



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Jueves 20 de julio	Número 137

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 1. 260/2003.
Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 190/2006. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON.
Sala de Burgos. Págs. 2 y 3.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio de ámbito provincial para la actividad de «Peluquería de Señoras». Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 9 y 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 11.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 14 y 15.
Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 15 y 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Cabañas de Esgueva. Subasta para la enajenación de una finca rústica. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 24.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Amojonamiento del monte «Santotis» n.º 387 de Quintana de los Prados y del monte «Olmillo y la Peña» n.º 472 de Loma de Montija. Págs. 24 y 25.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 25.
Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro y las obras de instalación de un sistema de climatización en el laboratorio municipal. Pág. 25.
Valle de Valdelucio. Pág. 26.
Sotillo de la Ribera. Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 26 y 27.
Villanueva de Argaño. Pág. 27.
Salinillas de Bureba. Págs. 27 y 28.
Valle de Valdelaguna. Pág. 28.
Valles de Palenzuela. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

San Mamés de Abar. Subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable en el M.U.P. n.º 647 «Homillera, Centenales y Lomillo». Págs. 25 y 26.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09018 1 0101048/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 260/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Fernando Andrés Gómez.

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos no judiciales seguido en dicho Juzgado con el número 260/2003 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Fernando Andrés Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: Almacén en Cuevas de Provanco, al sitio El Malvar. Finca registral 3.406 en el Registro de la Propiedad de Cuéllar (Segovia). El valor de la finca a efectos de subasta es de 45.676,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Santiago, 11, el día 4 de octubre de 2006, a las 10.00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª — Identificarse de forma suficiente.

2.ª — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1050 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — Que se desconoce si el inmueble que se subasta se encuentra ocupado o desocupado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, Lucía Cuevas Perosanz.

200605384/5349. — 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200199/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 190/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Yamani Bessam.

Demandados: Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Damaso.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 190/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Yamani Bessam contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Damaso, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 4 de julio de 2006.

Hechos. —

Primero: Con fecha 9 de marzo de 2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos demanda presentada por don Yamani Bessam contra Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Damaso, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 4 de julio de 2006, a las 11.10 horas de su mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistido a don Yamani Bessam de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrado Juez, María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los codeemandados Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Damaso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200605382/5348. — 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Anuncio de notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y en el artículo

50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados del emplazamiento en el recurso contencioso administrativo n.º 211/06 ante el Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Heliodoro Olalla Asensio contra la resolución dictada por este TEAR número 9/492/05 mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39-1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

<i>Interesado/Representante Apellidos y nombre/Razón social</i>	<i>Reclamación N.º referencia</i>
Dña Sofía Barbero Merino	9/492/05, Contenc. 211/06
Herederos de don Eusebio Santamaría Tinieblas	9/492/05, Contenc. 211/06
Don Florencio Ortega Asturias	9/492/05, Contenc. 211/06

Burgos, a 23 de junio de 2006. – El Secretario, P.D. la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200605169/5131. – 70,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Hacienda

*Citaciones para ser notificados por comparecencia
los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 30 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200605352/5341. – 34,50

* * *

Órgano que la tramita: Oficina liquidadora de D.H., Salas de los Infantes, calle Filomena Huerta, 7, 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

*Obligado tributario
o su representante*

*Procedimiento que motiva
la citación*

13118810-R
Rupérez Miñambres, Pedro José
Calle Palenque, 1 A s/n., Esc. 1, piso 2 2
28008 Madrid

09-DSLI-SYD-LSU-06-000044
Liquid. sucesiones

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.
Expte: AT/26.823 en el término municipal de Villasana de Mena.*

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de marzo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de abril de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, remitiendo informe favorable con fecha 6 de junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., Villasana-El Berrón, con derivación al centro de transformación n.º 817 «Hostal Cadagua», con origen en apoyo n.º 4.107 y final en el centro de transformación proyectado, n.º 901141870 «Hostal Cadagua II» de 245 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio.

— Centro de transformación integrado de intemperie número 901141870 «Hostal Cadagua II» de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/420 V. en el término municipal de Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a— El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a— El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a— La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200603701/4442. — 132,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de mayo de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector Provincial para la actividad de Peluquería de Señoras de Burgos. Código convenio 0900455.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Provincial para la actividad de Peluquería de Señoras de Burgos, suscrito por la Asociación Profesional Provincial de Peluquería de Señoras y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 9 de mayo de 2006 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 16 de mayo de 2006.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de mayo de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200604522/4480. — 612,00

* * *

CONVENIO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE «PELUQUERIA DE SEÑORAS»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.^a — PARTES CONTRATANTES. AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL Y PERSONAL.

Artículo 1. — *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo se concierta entre las representaciones sindicales de CC.OO. y U.G.T. y la Asociación Profesional Provincial de Peluquerías de Señoras de Burgos, a tenor de la normativa legal existente.

Artículo 2. — *Ambito funcional*: Los preceptos de este convenio afectan a todas las empresas y trabajadores/as dedicadas a la actividad de Peluquería de Señoras y Academias, así como a otras Empresas del Sector que carezcan de convenio propio.

Artículo 3. — *Ambito territorial*: El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades sean las indicadas en el artículo 2 de este texto, cuyos centros de trabajo radiquen en esta provincia, aun cuando aquéllas tuvieran su domicilio social en otra.

Artículo 4. — *Ambito personal*: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia preste servicios en las referidas empresas y no se podrán pactar condiciones económicas y/o laborales por debajo de las pactadas en este convenio colectivo.

SECCION 2.^a — VIGENCIA Y DURACION.

Artículo 5. — *Vigencia*: Los efectos económicos del presente convenio comenzarán, independientemente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 1 de enero de 2005.

Artículo 6. — *Duración*: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, comenzando a regir el día 1 de enero de 2005 y finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

SECCION 3.^a — COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 7. — *Compensación*: Las mejoras establecidas en este convenio serán compensadas con las que con carácter general se hubiesen concedido por las empresas con anterioridad.

Artículo 8. — *Absorción*: Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los establecidos con anterioridad del pacto, superen el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidas.

Artículo 9. — *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION 4.^a — COMISION PARITARIA.

Artículo 10. — *Comisión Paritaria*: Se crea una Comisión Paritaria del convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Artículo 11. — *Composición*: La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y dos representantes de los empresarios que hayan participado en las deliberaciones del convenio.

La Comisión Paritaria se compromete a realizar las medidas oportunas para luchar contra el intrusismo profesional ejercido por determinados sectores que se dedican a la peluquería como Academias.

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

SECCION 1.^a — REGULACION SALARIAL.

Artículo 12. — *Incrementos salariales*: Los salarios para 2005 se incrementan en un 4% sin revisión salarial y para el 2006, 2007 y 2008 un 5% sin revisión.

Artículo 13. — *Salarios*: Tablas salariales para el año 2005:

	<i>Mensual (euros)</i>	<i>Anual (euros)</i>
Oficial 1. ^a	742,59	11.198,26
Oficial 2. ^a	673,12	10.150,65
Ayudante	612,38	9.234,69
Manicura esteticista	612,38	9.234,69
Aprendiz	S.M.I.	

Tablas salariales para el año 2006:

	<i>Mensual (euros)</i>	<i>Anual (euros)</i>
Oficial 1. ^a	779,71	11.758,03
Oficial 2. ^a	706,77	10.658,09
Oficial de 2. ^a en prácticas	674,88	10.177,19
Ayudante	642,99	9.696,29
Manicura esteticista	642,99	9.696,29
Auxiliar	631,00	9.515,48
Aprendiz	S.M.I.	

La categoría de Oficial de 2.^a en prácticas se realizará durante seis meses una vez finalizado el contrato en prácticas a la terminación del cual automáticamente se le ascenderá a Oficial de 2.^a. La categoría de Auxiliar tendrá una duración máxima de tres meses, transcurrido dicho plazo pasará a la categoría de Ayudante.

Tablas salariales para el año 2007:

	<i>Mensual (euros)</i>	<i>Anual (euros)</i>
Oficial 1. ^a	818,69	12.345,85
Oficial 2. ^a	742,10	11.190,87
Oficial de 2. ^a en prácticas	708,62	10.685,99
Ayudante	675,13	10.180,96
Manicura esteticista	675,13	10.180,96
Auxiliar	662,55	9.991,25
Aprendiz	S.M.I.	

Tablas salariales para el año 2008:

	<i>Mensual (euros)</i>	<i>Anual (euros)</i>
Oficial 1. ^a	859,62	12.963,10
Oficial 2. ^a	779,20	11.750,34
Oficial de 2. ^a en prácticas	744,05	11.220,27
Ayudante	708,88	10.689,91
Manicura esteticista	708,88	10.689,91
Auxiliar	695,68	10.490,85
Aprendiz	S.M.I.	

SECCION 2.^a — COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 14. — *Antigüedad*: Se abonará por este concepto a todo el personal premios de antigüedad, consistentes en trienios, con el límite de tres, por periodos vencidos en las siguientes cuantías:

Año 2005. —

<i>Categoría</i>	<i>Precio trienio (euros)</i>
Oficial de 1. ^a	42,48
Oficial de 2. ^a	36,47
Ayudante/a	33,65
Manicura esteticista	33,65

Año 2006. —

<i>Categoría</i>	<i>Precio trienio (euros)</i>
Oficial de 1. ^a	44,60
Oficial de 2. ^a	38,29
Ayudante/a	35,33
Manicura esteticista	35,33

Año 2007. —

<i>Categoría</i>	<i>Precio trienio (euros)</i>
Oficial de 1. ^a	46,83
Oficial de 2. ^a	40,20
Ayudante/a	37,10
Manicura esteticista	37,10

Año 2008. —

<i>Categoría</i>	<i>Precio trienio (euros)</i>
Oficial de 1. ^a	49,17
Oficial de 2. ^a	42,21
Ayudante/a	38,96
Manicura esteticista	38,96

Las cantidades percibidas en concepto de antigüedad tanto de nueva constitución como las que ya están limitadas, percibirán los mismos incrementos que el salario base.

Se fija un límite para percibir el complemento de antigüedad de tres trienios.

La fecha inicial de cómputo será la del ingreso del trabajador/a en la empresa.

Asimismo, si existieran trabajadoras/es que hubieran sobrepasado los límites establecidos en este convenio, para el complemento de antigüedad y no les correspondiera devengar dicho complemento, mantendrán dicha cantidad actualizada en cada convenio, no pudiendo ser absorbida ni compensada por ningún otro concepto.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Artículo 15. — *Gratificaciones extraordinarias*: Se percibirán dos gratificaciones extraordinarias al año, consistentes en dos mensualidades de los salarios consignados en el artículo 13, más la antigüedad. Dichas pagas se abonarán en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, siempre antes del día 22.

Artículo 16. — *Participación en beneficios*: Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá, en concepto de participación de beneficios de la empresa, el 9% sobre el sueldo pactado de este convenio más la antigüedad, si procediere, y será abonada mensualmente.

Artículo 17. — *Retribución por desplazamiento*: Cuando un trabajador/a se desplace por motivos de trabajo fuera del municipio, utilizando vehículo propio, será remunerado con 0,19 euros por kilómetro y el tiempo de desplazamiento será considerado tiempo efectivo de trabajo.

CAPITULO III

SECCION 1.^a — CONDICIONES ESPECIFICAS.

Artículo 18. — *Jornada laboral*: La jornada laboral para el año 2005 será de 1.800 horas anuales repartidas de lunes a sábado, no excediendo en ningún caso la jornada laboral de 40 horas semanales.

La jornada laboral para el año 2006 será de 1.792 horas, para el 2007, 1.792 horas y para el 2008, 1.788 horas repartidas de lunes a sábado, no excediendo en ningún caso la jornada laboral de 40 horas semanales.

Todo lo que sobrepase de este máximo será considerado horas extraordinarias, que el trabajador/a podrá compensar con descansos equivalentes al 180%.

La duración de la jornada en sábado no podrá exceder de las 14 horas, es decir, se dará por concluida obligatoriamente a las dos de la tarde. No obstante, el trabajador/a permanecerá en el establecimiento y atenderá a aquellos clientes que hubieran entrado antes de la hora del cierre, sin que esta obligación rebase más de 45 minutos.

Artículo 19. – *Horas extraordinarias*: Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. A elección del trabajador/a, se optará por abonar las horas extraordinarias con un incremento mínimo del 80% de las efectuadas en días laborales y del 100% en días festivos, sobre la base del sueldo pactado en convenio más la antigüedad que corresponda a cada hora ordinaria, siempre que se realicen en el período diurno; o compensar las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso retribuido incrementadas al menos en los porcentajes antes indicados.

Artículo 20. – *Atrasos*: Se garantiza el cobro de atrasos a los/as trabajadores/as que hubieran prestado sus servicios durante la vigencia o parte del presente convenio, es decir, a partir del 1 de enero de 2005.

Artículo 21. – *Vacaciones*: El disfrute de las vacaciones por el personal afectado por este convenio será de 31 días naturales, con las condiciones siguientes:

En el supuesto de cierre patronal durante quince días en el período estival, este número de días será obligado para los/as trabajadores/as, quedando a la libre elección de estos últimos para su disfrute los dieciséis días restantes.

En el caso de no producirse cierre patronal durante el período estival y por el número de días señalado, los trabajadores/as podrán elegir 20 días en las fechas que les convengan quedando el resto de los 11 días a libre elección de las empresas.

En ambos casos el período de vacaciones no podrá coincidir con las fiestas locales o las de Navidad.

El comienzo de las vacaciones será siempre en lunes o en el inmediato laborable, en el caso de ser festivo el anterior.

Artículo 22. – *Incapacidad temporal*: Los/as trabajadores/as que se hallen en esta situación, por un período superior a 13 días, tendrán derecho a percibir a partir de este décimo tercer día el 100% del total devengado, con una duración de hasta dos meses, en el supuesto de no haber interrumpido antes la situación indicada.

Artículo 23. – *Accidente laboral*: En caso de sufrir los/as trabajadores/as accidente laboral alguno, tendrán derecho a percibir desde el primer día hasta la terminación de aquella situación, el 100% del total devengado.

En los supuestos de los artículos que anteceden, relacionados con la incapacidad laboral transitoria y accidente laboral, se entiende que serán las diferencias existentes entre las prestaciones concedidas por la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y el porcentaje acordado para cada caso.

Artículo 24. – *Revisión médica*: Con carácter anual se efectuará una revisión médica, en las instalaciones sanitarias que determine la empresa, a la totalidad de los/as trabajadores/as, facilitando a cada uno de aquéllos una copia de aquélla.

Dicha revisión comprenderá un examen de las funciones y aspectos médico-sanitarios de carácter básico y general.

Asimismo se facilitará la salida para vacunarse contra el tétanos en períodos de baja actividad y de mutuo acuerdo al tratarse de un sector de riesgo.

Artículo 25. – *Permisos retribuidos*:

1.º – Un día por asuntos propios, previo aviso de 48 horas de antelación, que nunca se harán coincidir con jueves, viernes, sábados, puentes o vacaciones.

2.º – El tiempo necesario para acudir al médico de cabecera y especialistas, tanto para su propia necesidad como para los hijos hasta los 16 años. Será necesario presentar justificante médico en el que figure el número de colegiado y el CIAS.

3.º – Tres días laborables en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padre y madre de uno y otro cónyuge.

4.º – Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

Los permisos considerados en los apartados 3.º y 4.º serán de cuatro días en los casos en que el trabajador tenga que desplazarse más de 100 km.

5.º – Dos días por nacimiento de hijo.

6.º – Quince días naturales en caso de matrimonio.

7.º – Un día por traslado de domicilio habitual.

8.º – Un día en caso de matrimonio de hijos e hijas.

9.º – El tiempo necesario para realizar exámenes oficiales.

Todas las licencias legalmente reconocidas se extenderán a las parejas de hecho siempre que estén registradas.

En todo lo que no esté contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26. – *Conciliación de la vida laboral y familiar*:

1. – Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Asimismo este derecho se podrá disfrutar, a voluntad del trabajador/a, acumulado en un solo período.

2. – Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

3. – La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos, corresponderá al trabajador/a, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador/a sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

4. – Excedencia por cuidado de familiares: Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o

mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores/as de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

5. – En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los periodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

6. – En el supuesto de riesgo durante el embarazo la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspen-

sión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

7. – Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 27. – *Categorías profesionales:*

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio serán clasificados en categorías profesionales de acuerdo con las funciones que desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican a continuación:

– Oficial de 1.ª:

Funciones que suponen la responsabilidad completa por la gestión a partir de directrices generales muy amplias directamente emanadas de la Dirección a las que deben dar cuenta de su gestión.

Funciones que suponen la realización de tareas técnicas de más alta complejidad, e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

En este grupo se incluyen todas aquellas actividades que por analogía son asimilables a las siguientes:

Dirección técnico-artística del salón.

Diagnóstico de las alteraciones capilares con indicación de los tratamientos estéticos para la aplicación de las técnicas de higiene capilar.

Diagnóstico y diseño para la realización de las diversas prótesis capilares.

Diagnóstico e indicación del tratamiento estético, específico para manos y pies.

Maquillaje permanente y micro-pigmentación, maquillaje de fantasía y caracterización, visagismo y asesoría en el cambio de imagen personal.

Tratamientos faciales y corporales específicos en institutos de belleza, gabinetes de estética, cabinas y salones de belleza.

Peinados acabados y recogidos.

Controlar la acción promocional para optimizar las ventas y alcanzar los objetivos previstos.

Tareas que consisten en el ejercicio de mando directo al frente de un conjunto de operarios.

Tareas de contabilidad consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes y confeccionar estados, costos, provisiones de tesorería y otros trabajos análogos, en base al plan contable de la empresa.

Funciones de análisis de aplicaciones informáticas.

Tareas de gestión de compra de aprovisionamientos, con autoridad sobre la decisión final dentro de un presupuesto y una normativa general preestablecida.

Tareas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.

– Oficial de 2.ª:

Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores/as encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos, pudiendo ser ayudados por otros u otros trabajadores/as.

En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que por analogía, son asimilables a las siguientes:

Cambios de color en cabello.

Corte del cabello, afeitado y rasurado de barba y bigote y técnicas complementarias.

Cambio temporal o permanente de la forma del cabello, peinarlo y recogerlo en función del estilo seleccionado.

Realizar tratamientos específicos de manos y pies, escultura y colocación de prótesis de uñas.

Aplicación de tratamientos cosmetológicos y capilares, sin intervenir en su diagnóstico.

Utilización de la aparatología necesaria para la realización de los tratamientos capilares, faciales y corporales.

Aplicar maquillajes adaptados al cliente, maquillaje decorativo facial y corporal.

Realizar operaciones de venta de productos cosméticos, utensilios y aparatos de usos en peluquería, belleza y afines y de prestación de servicios en el ámbito de la estética personal.

Aplicación de tratamientos faciales y corporales en institutos de belleza, gabinetes de estética, cabinas y salones de peluquería.

Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto del movimiento diario.

Operador de ordenador.

Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios, tramitación de pedidos y propuestas de contestación.

Tareas que consisten en establecer en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.

— Oficial de 2.ª en prácticas:

Tareas que consisten en llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante su preparación académica una vez finalizado el contrato en prácticas con el objeto de completar su formación.

En esta categoría se incluirán todas aquellas personas que terminado su contrato en prácticas y habiéndose transformado en un contrato por tiempo indefinido, durante los seis primeros meses tendrán la categoría de oficial de 2.ª en prácticas; transcurrido dicho tiempo automáticamente cambiará su categoría a oficial de 2.ª.

— Ayudante:

Tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas, con grado de dependencia, que requieren esfuerzo físico y/o atención.

En esta categoría se incluyen todas aquellas actividades que por analogía, son equiparables a las siguientes:

Tareas manuales.

Operaciones elementales relacionadas con su profesión, entendiendo por tales aquellas que requieren poco adiestramiento y sólo algunos conocimientos específicos.

Tareas completas de atención al cliente.

Telefonista y/o recepcionista.

Peinados a secador y rulos bajo las directrices de sus superiores.

Cambios de color, y preparación de los tintes, bajo la supervisión de superiores.

Tareas de manicura y pedicura bajo atención.

— Auxiliar:

Tareas que se ejecutan según instrucciones muy concretas, claramente establecidas, con un muy alto grado de dependencia, que requieren esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de ningún tipo de formación específica.

En este grupo profesional se incluyen todas aquellas actividades que son equiparables a las siguientes:

Operaciones elementales que requieren poco adiestramiento tales como lavados de cabeza, aplicación de cremas y mascarillas, etc.

Tareas de recepción, ordenación y distribución de productos y materiales a las distintas secciones de la empresa.

Tareas de limpieza.

Tareas de higiene, desinfección y esterilización de útiles y herramientas.

Tareas auxiliares de mantenimiento de máquinas y aparatos técnicos.

Con carácter general se incluirán en esta categoría aquellos trabajadores/as que tengan más de 18 años y menos de 21 y que no tengan ninguna formación específica en el sector. El periodo máximo dentro de esta categoría será de tres meses, con objeto de que adquieran la experiencia suficiente para poder ascender a Ayudante.

— Aprendiz:

Tareas de similares características que las del Auxiliar pero se incluirán en esta categoría los trabajadores que tengan entre 16 y 18 años.

Artículo 28. —

Todas las categorías superiores deberán conocer y desempeñar las funciones de las categorías inferiores.

Artículo 29. — *Formación continua*: Las partes firmantes de este convenio asumen el contenido íntegro de los Acuerdos de Formación Continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional.

Artículo 30. — *Acoso sexual*: Todos/as los trabajadores/as tienen derecho a ser tratados/as con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual en el ámbito laboral.

La constatación de la existencia de acoso sexual será considerado siempre falta muy grave; si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de la sanción.

Artículo 31. — *Ropa de trabajo*: Las prendas de trabajo que se utilicen, así como los utensilios necesarios para ejercer la actividad laboral, correrán a cargo de la empresa. El calzado, si fuese necesario, también deberá ser aportado por la empresa. Todo ello se devolverá el mismo día que finalice la relación laboral.

CAPITULO IV

SECCION 1.ª — CONTRATACION.

Artículo 32. — *Contrato de formación*: Estará destinado a jóvenes entre 16 y 18 años que no tengan ninguna formación en el ramo de Peluquería y Estética. El tiempo de formación teórica será como mínimo el 15% de la jornada y se realizará durante toda la vigencia del contrato. La categoría durante toda la vigencia del contrato será de aprendiz y el salario el fijado como salario mínimo interprofesional. La retribución que se percibirá será del 100% del S.M.I.

Este contrato se podrá realizar a aquellos trabajadores/as que cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 33. — *Contrato en prácticas*: Se podrán acoger a este tipo de contrato los titulados cuyos conocimientos académicos guarden relación con el puesto de trabajo objeto del contrato. El periodo de prueba nunca será superior a treinta días. El salario mínimo durante el primer año será del 70% y el segundo año el 75% del que corresponda a su categoría.

Artículo 34. — *Contrato por circunstancias de la producción*: Este tipo de contrato tendrá una duración máxima de 12 meses en el término de 18 meses. Se establece una indemnización de un día por mes trabajado siempre y cuando el contrato supere los seis meses y se generará desde el primer día contratado con esta modalidad.

Artículo 35. — *Contrato de obra o servicio*: Dicho contrato, por su naturaleza, no podrá realizarse en este sector.

Si alguna empresa realizara un contrato de obra o servicio se entenderá que tal contratación es fraude de Ley, por tanto, pasará a ser un contrato indefinido a todos los efectos.

Artículo 36. – Contrato de interinidad: El personal interino es el que se contrata para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva de puesto de trabajo (como consecuencia de permisos, vacaciones, incapacidad temporal, ausencia por maternidad/paternidad, cuidados de familiares, riesgo durante el embarazo, excedencia o cualquiera otra causa que obligue a la empresa a reservar su plaza al ausente), debiendo indicarse en el contrato el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

Artículo 37. – Contrato a tiempo parcial: En este contrato deberá de figurar el número de horas ordinarias de trabajo pactadas al día, al mes, al año, así como su distribución horaria y los días efectivos de prestación del trabajo; además sólo podrá haber una interrupción de la jornada diaria, cuando ésta supere las 5 horas de trabajo diarias.

Artículo 38. – Preaviso: Cuando algún trabajador/a desee cesar voluntariamente en la empresa, una vez superado el periodo de prueba, deberá notificar a ésta su decisión con una antelación mínima de quince días.

La empresa en los supuestos de contratos de duración determinada, de formación y de prácticas deberá notificar la extinción del contrato con un preaviso de quince días de antelación.

En caso de incumplimiento por parte de los trabajadores, la sanción económica, por el importe de los días que hubiera dejado de hacer la notificación con relación al plazo marcado, se hará efectiva deduciendo la cantidad correspondiente en la liquidación de las gratificaciones extraordinarias y vacaciones que le correspondan.

En caso de incumplimiento de la empresa, se hará efectiva la sanción económica añadiendo a la liquidación del trabajador la cantidad que corresponda.

CAPITULO V. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 39. – Denuncia del convenio: Se entiende denunciado, el convenio, a la finalización de su vigencia.

Artículo 40. – Disposición final: En todo lo no previsto en este convenio y que asimismo no estuviese comprendido en pactos anteriores, será de aplicación en cuanto no se oponga a la Ley 8/1980, de 10 de marzo y al Real Decreto 1/1994, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Convenio General de Trabajo para Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y similares y demás disposiciones concordantes con el mismo, dictaminadas y en vigor en el momento presente.

bidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 26 de mayo de 2006. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200604393/4347. – 48,00

* * *

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Periodo	Motivo
ANGULO GALINDO, M. JESUS	13163124	0600000054	15,26	20/01/2006 30/01/2006	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1.ª
BALBAS FERARIOS, MIGUEL ANGEL	13165583	0600000102	1.233,30	04/01/2006 28/02/2006	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
CALDERON ALONSO, M. BEATRIZ	13119836	0600000079	1.580,26	02/09/2005 07/01/2006	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
DIAS MONTEIRO, JOSE MANUEL	5792774	0600000105	2,48	21/02/2006 28/02/2006	BAJA POR NO RENOVACION DE LA DEMANDA
DZIEWICKA OSIAK, LAURA	3290146	0600000080	73,39	15/02/2006 28/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de actos de procedimiento ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes

debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 es la unidad asignada a dichos actos administrativos, con domicilio en calle Saturnino Ulargui número 1, piso 1.ª izda., de Logroño (teléfono 941 20 52 17, fax 941 20 25 88).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Logroño, 22 de marzo de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

200604430/4388. — 42,00

* * *

Relación que se cita. —

Procedimiento: Requerimiento de bienes.

Reg.: 0611. Nombre/Razón social: Teixeira Sampaio, José Carlos. Núm. expediente: 26 03 06 00016400. Número documento: 26 03 218 06 000532266. Domicilio: Caja de Ahorros Municipal, 27 7 puerta 27. C.P.: 09001. Localidad: Burgos.

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Don Rafáel González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, n.º 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º documento: 26 01 218 06 000601479. Nombre/Razón social: Pinto Barreiro, Nelson José. Domicilio: Calle Paloma, 11-4.ª Izquierda. Código postal y localidad: 09003 - Burgos. Número expediente: 26 01 06 75945. Acto notificado: Requerimiento de bienes.

Logroño, a 6 de abril de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

200604431/4389. — 40,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Relación que se cita:

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
B95125399	GRUTARCO, S.L.	MADRIGALEJO DEL MONTE	09330	BURGOS	05 1392 32	EMB. FINCA 3.662	48/04
B95125399	GRUTARCO, S.L.	MADRIGALEJO DEL MONTE	09330	BURGOS	05 1392 32	EMB. FINCA 3.663	48/04
B95125399	GRUTARCO, S.L.	MADRIGALEJO DEL MONTE	09330	BURGOS	05 1392 32	VALOR FINCA 3.662	48/04
B95125399	GRUTARCO, S.L.	MADRIGALEJO DEL MONTE	09330	BURGOS	05 1392 32	VALOR FINCA 3.663	48/04

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
48/04	CL JULIO URQUJO 13 BJ	48014 BILBAO	944 746 200	944 745 934

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, a 30 de mayo de 2006. — El Director Provincial, P.D. la Subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

200604438/4443. — 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Padilla de Abajo, con C.I.F. P0925000B y domicilio en 09109 - Padilla de Abajo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 m. de profundidad y entubado de 2,40 m. de diámetro en la parcela 23.438 del polígono 536, paraje denominado «Valtierra» del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,62 l/seg., a alumbrar mediante una bomba sumergible «semi-axial 6», con motor de 15 C.V. de potencia y un caudal máximo de 48 m.³/h. (13,33 l/seg.).

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de las poblaciones de Padilla de Abajo y Padilla de Arriba (1.000 habitantes) y abastecimiento de ganadería porcina (3.050 cabezas), vacuna (60 vacas) y caballar (40 caballos), en fincas de su propiedad y situándose el aprovechamiento (pozo) en la parcela 23.438 del polígono 536, del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). El volumen máximo anual es de 82.546 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º U.H. 02.08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Padilla de Abajo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23984 BU).

Valladolid, a 23 de mayo de 2006. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoriel.

200604241/4390. — 48,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 20828 BU (ampliación) incoado a instancia de don Ernesto Tobar Tobar (titular) D.N.I. 12921783 y don Salvador Tobar Medina, con D.N.I. 13073750, con domicilio en 09226 Celada del Camino (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,96 litros/seg., en término municipal de Celada del Camino (Burgos), con destino a riego de 3,2700 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad hidrogeología: U.H. 02.08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ya realizado de 3,5 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con anillos prefabricados de hormigón y una vez revestido se hará el engravado, con destino a riego de 3,2700 Has.

Nombre del titular: Don Ernesto Tobar Tobar (titular) D.N.I. 12921783 y don Salvador Tobar Medina, con D.N.I. 13073750.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,2700 Has., por lo que se aumenta la superficie de riego en 1,0700 Has. (parcela 308 del polígono 11) que sumadas a las 2,2000 Has. (parcela 149 del polígono 6) concedidas, hacen un total de 3,2700 Has. solicitadas, en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela	Polígono	Has.	Paraje	Titular
Pozo 146	6	2,2000	«El Segadero»	Ernesto Tobar Tobar
308	11	1,0700	«La Serna»	Salvador Tobar Medina
Total		3,2700		

En el término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 9,8 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,96 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 51,20 C.V. de potencia y un caudal máximo de 109.980 litros/hora = 30,55 l/seg. (se autoriza 9,8 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.620 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 3,2700 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera: Se concede a don Ernesto Tobar Tobar (titular) Documento Nacional de Identidad 12921783 y don Salvador Tobar Medina, con D.N.I. 13073750, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.08 un caudal total continuo equivalente de 1,96 litros/segundo, en término municipal de Celada del Camino (Burgos), con destino a riego de 3,2700 Has. y un volumen máximo anual de 19.620 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 6 de febrero de 2003 que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Celada del Camino (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de interés general, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24/07/2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 15 de mayo de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200604414/4392. — 300,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23876 BU incoado a instancia de Area de Servicio Villagonzalo, S.L., con domicilio en Ctra. Nacional A-62, Km. 6,6, 09195 - Villagonzalo Pedernales (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,55 l/sq. en término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino a abastecimiento de 145 personas (Area de Servicio, Hotel y Restaurante) y riego de jardín (0,2500 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 150 m. de profundidad y 180 mm. de diámetro, revestido de tubos de PVC, con destino a abastecimiento de 145 personas (Área de Servicio, Hotel y Restaurante) y riego de jardín (0,2500 Has.).

Nombre del titular: Área de Servicio Villagonzalo, S.L. - Código de Identificación Fiscal B09266388.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcelas 4.942, 4.943, 4.944 (sondeo), 4.945 y 4.946 del polígono 1, al sitio de Perantón, en el término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino a abastecimiento de 145 personas (Área de Servicio, Hotel y Restaurante) y riego de jardín (0,2500 Has.).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,04 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,55 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba marca Caprari (tipo E4XCT/41) de 2,2 C.V. de potencia y un caudal máximo de 3.750 litros/hora de caudal = 1,04 l/seg. (se autoriza 1,04 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.202 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 0,2500 Has.

Otros usos: Abastecimiento de 145 personas (Área de Servicio, Hotel y Restaurante) y riego de jardín (0,2500 Has.).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera: Se concede a Área de Servicio Villagonzalo, S.L., autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,55 litros/segundo, en término municipal de Cilleruelo de Abajo (Burgos), con destino a abastecimiento de 145 personas (Área de Servicio, Hotel y Restaurante) y riego de jardín (0,2500 Has.) y un volumen máximo anual de 14.202 m.³.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo de cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de

la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24/07/2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta: No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizados los sondeos y las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimosexta: Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 22 de mayo de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200604418/4393. — 300,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2006-OC-186.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 260 m.³ de los cuales 250 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: La Cueva, Recuenco, polígono 510, parcelas 15.364, 59 y 60.

Municipio: Burgueta - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604435/4444. — 42,00

Don Patricio Pérez Arroyo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2006-O-592.

Objeto: Legalización de naves ganaderas, almacén de maquinaria, estercolero y vestidor.

Descripción de la actuación: Legalización de naves ganaderas, almacén de maquinaria y estercolero, en la parcela 48, polígono 6, a 18 m. del cauce del río Trueba en su margen derecha.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Valdoria, polígono 6, parcela 48.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200604239/4394. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
220492	ARAKE PEÑA DE LA, MARIA DEL CARMEN	13139000 C
220765	BADIOLA MUGICA, FRANCISCO MARIA	72414589 D
213615	BALDA ECHEVARRIA, ANGEL	13153956 A
136326	BARRUL ESCUDERO, LICINIO DIEGO	13165833 N
130583	BENITO GONZALEZ, JESUS MANUEL	13072512 W

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
218594	BLANCO CUÑADO, JOSE MARIA	13103938 X
220633	CARRILLO GONZALEZ, MARIA CASILDA	13146672 X
222273	CERMEÑO GONZALEZ, DESIDERIO	14882062 G
142123	CERRATO MERINO, JUAN CARLOS	13084337 M
92091	CIBRIAN GUTIERREZ, ARIADNA	13126116 Q
142336	ESTEBAN ROMERO, ESTEBAN	13118532 E
219542	FERNANDEZ ALONSO, RAFAEL	10197514 G
222756	FRANCES CALLE, PEDRO	71284429 T
222695	GALAN PINILLOS, JAVIER	71267815 S
223159	GALLEGO ROLDAN, LUCIA	10185183 R
142477	GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSEFINA	13061169 K
222853	GARCIA REYES GARCIA DE LOS, LOURDES	13155407 M
150396	GIMENEZ HERNANDEZ, CONSTANTINO	13136671 Z
161834	GONZALEZ FIGUER, JESUS CARLOS	25131402 S
221203	GONZALEZ IBAÑEZ, DANIEL ANGEL	13150944 G
133264	GONZALEZ MARTINEZ, GONZALO	13164628 A
222450	GONZALEZ ORTEGA, OSCAR	13149499 P
204030	HERNANDEZ HERRERA, OSCAR	13115287 C
159011	HERNANDEZ JIMENEZ, CARLOS	71285416 K
146626	JIMENEZ BORJA, MARIA SOLEDAD	12762833 H
143160	JUEZ PALACIOS, GABRIEL	13129613 V
222867	MANSILLA CARCAMO, MANUEL	13147998 W
161547	MARTINEZ AYZPURU, MARIA AZUCENA	13294978 N
148983	MARTINEZ RUBIO, JOSE	73530805 N
220808	MONTES IGLESIAS, JOSE MARIA	71285340 Z
221115	MORENTE SANCHEZ, JESUS DAVID	48428380 V
221059	NOVOA GUERRA, JOSE MANUEL	43787218 W
158702	ORTIZ ANDRES, MONICA	13144426 H
221217	PASARIN FAULIN, JOSE MIGUEL	13142226 A
209876	PEÑA SANTOS, JOSE MARIA	13017779 D
78087	PEREZ PEREZ, JOSE	13114922 T
136179	PINEDA ALAMO, MARIA INES	13114779 H
220638	PITA TORRE DE, FRANCISCO JAVIER	45087417 B
222353	PRADO ALONSO, TIRSO MARIA	13076352 R
222209	QUIRCE BENITO, JESUS	13169095 P
220844	RODRIGUEZ CUARTANGO, ANA ISABEL	13129361 H
136118	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13127160 W
221564	SAINZ APARICIO, MERCEDES	13067462 N
152641	URBIETA DIEZ, LUIS MARIA	15353404 F
220721	VALLEJO PINO DEL, JOSE LUIS	71263466 J

Burgos, a 23 de junio de 2006. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200605227/5169. — 93,00

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo salario.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
223187	AGUADO NIETO, JESUS	71277941 K
223965	ALONSO GUTIERREZ, ALEJANDRA	46237589 E
223860	ALONSO PENEDO, JORGE	35988034 A

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
225805	ARAHUETES GONZALEZ, SUSANA	13137848 H
220880	ARCOS CALVO, SANTIAGO JOSE	12354019 Y
221083	CAÑIBANO PEÑA, REBECA	13159983 G
220785	CARCEDO GONZALEZ, ALBERTO	13103638 D
216741	CASADO GARCIA, GABRIEL	13068771 X
225777	COELLO MORA, HECTOR MIGUEL	X4390998 E
220970	DIEZ GONZALEZ, JESUS JAVIER	13133619 K
212997	DOS SANTOS DOS SANJOS, JORGE MANUEL	25188568 A
223108	ELENA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	13159541 E
226001	FERNANDEZ ANTON, CARLOS	71260040 Z
225634	GAÑAN VALERO, MANUEL	20168479 D
225847	GOMEZ MARTINEZ, OSCAR	13303042 A
203828	GONZALEZ SANTAMARIA, DAVID	71265541 H
119046	GUERRA HERREROS, MANUEL ESTEBAN	40289389 J
221041	HERNANDEZ JIMENEZ, VITI	13141847 S
224743	HERNANDO HURTADO, ROBERTO	13156892 H
220876	HERRERO ORTEGA, EVA MARIA	71272767 E
221008	HRISTOVA MIRCHEVA, MARIYA	X3759184 H
220566	INFANTE FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	13108737 W
220702	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	13136101 L
225370	LOPEZ DELGADO, JOSE ANTONIO	13168623 L
117141	LUENGO CARDENAS, PEDRO ELIAS	13149800 X
221238	MARTINEZ GONZALEZ, ANA DELIA	13144979 L
225785	MORAL RUBIO, ANA ROSA	13136164 J
221350	MORAL SORIANO, ROSA ANA	13169811 B
224622	NOGUEIRA SANTAMARIA, MARIA PILAR	72389042 S
226105	ORTEGA GARCIA, DOMINGO MIGUEL	13152857 P
222657	ORTEGA MARTIN, ANA MARIA	08816196 C
216008	PALOMERA SORDO, NIEVES	13785204 Q
221010	PEÑA PEREZ, ROBERTO	13160885 D
221043	PEREZ RODRIGUEZ, SARA	71282672 Z
92456	PURAS MARTINEZ, ISABEL	13048635 E
202741	RIESCO GAMBOA, MARIO	71265106 C
225797	RODRIGUEZ PLAZA, JOSE MARIA	12686203 R
224593	RODRIGUEZ RIVAS, CARMELA	13747013 M
114835	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	01069357 H
221189	SAEZ DE ARGANDOÑA RUIZ DE ARCAUTE, TOMAS	16247994 N
214846	SAIZ RODRIGO, MARIA BEGOÑA	13120537 A
225628	SALGUERO UGARTE DE, IGNACIO NUÑO	13148594 T
222635	SOBRADO FERNANDEZ, MARIA ELISA	13144338 E
222876	SOLANO ARRIBAS, ANA ISABEL	13098218 V
220188	SUAREZ CEJUDO, JOSE MARCELINO	13132695 V
224812	TEJADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	15356104 Q

Burgos, a 4 de julio de 2006. — El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200605385/5358. — 81,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Recaudación Municipal.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Real Aquende, 28 (Miranda de Ebro). Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Plazo: Quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NUMERO RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIP. DEUDA
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA				
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A28451193	202086033	10510432	11,30
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A28451193	202086032	10510431	11,30
ALMACENES HERRERA ORIA, S.A.	A28451193	202086031	10510430	11,30
ANDREU BORT, M. FELISINDA	037178693K	202079005	10284160	54,02
CANTERAS BENGOA, S.A.	B09111212	202075693	10280688	31,83
CANTERAS BENGOA, S.A.	B09111212	202075701	10280689	83,56
CANTON VADILLO, SEVERIANA	016365094L	202079682	10281430	12,60
CAUBILLA MONTOYA, JOSE ANTONIO	013289211H	202086203	10295950	3,20
CEMIRSA	00017785	202089836	10281839	259,64
COMERCIAL MAJUJO, S.A.	A20166336	202090546	10300401	392,07
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082126	10540734	6,96
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082350	10564737	13,43
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082305	10511403	7,64
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082134	10540742	8,35
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082133	10540741	11,13
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082132	10540740	8,35
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082131	10540739	6,96
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082129	10540737	6,96
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082128	10540736	4,17
CONSTRUCCIONES RIAZOR S. COOP. LT.	F01034842	202082351	10564738	6,72
CONSTRUCTORA ERREKA, S.A.	A01026731	202068197	10287177	313,36
COOPERATIVA DE FEFASA	00019049	202085774	10290435	25,99
COOPERATIVA FERROVIARIA	013266067N	202080148	10293721	64,69
COOPERATIVA INDUSTRIAL HOSTELERA	009014267S	202073351	10285875	18,72
COOPERATIVA SAN MIGUEL	F09003500	202077456	10595705	29,30
DOMINGUEZ ARMANDO, JOSE	00317117	202081087	10572568	18,00
ENCIO HURTADO MENDOZA, ANTONIO	00025037	202081070	10553570	50,04
ERVITI MARTINEZ, M.ª NATIVIDAD	013184264C	202091317	10281455	23,36
FERNANDEZ MARTINEZ, IGNACIO	00027358	202075653	10280944	95,25
FERNANDO AUGUSTO, RALHA MOCA	000545972K	202081089	10572570	18,00
GARCIA JIMENEZ, MACARENA		202081090	10572569	18,00
GOMEZ DE CADINANOS MOLINILLA, ANGE		202088847	10519229	28,16
GOMEZ DE CADINANOS MOLINILLA, AURE		202088848	10519230	17,27
GOMEZ GONZALEZ, PANTALEONA	013193478B	202069024	10298893	109,56
GONZALEZ DIAZ, JOSE	00034652	202082580	10282165	27,40
GONZALEZ MENDEZ, DARIO	00035562	202066057	10287437	28,98
GONZALEZ RENOJO, JULIO	013277847Q	202072318	10296109	98,06
GUTIERREZ GARCIA, MARIA	00037441	202088849	10519231	19,67
HERAS DE LAS MOREJON, RAFAEL	016772407W	202066042	10280548	22,72
IGLESIAS RODRIGUEZ, JULIO	034603090Q	202078967	10540024	24,32
IGLESIAS RODRIGUEZ, JULIO	034603090Q	202078969	10540026	20,48
INIGUEZ SAMANIEGO, ROSA M.	099999999R	202075589	10293397	12,18
JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN	00041689	202066043	10280551	22,72
JIMENEZ NANCARES, JOSE JAVIER	00041704	202090015	10280038	43,80
JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	013280000F	202079452	10294368	8,57
JIMENEZ PEREZ, BERNARDO	012893692F	202066105	10283721	14,15
JOSE MECHO, JOAO	X0104503Z	202082455	10283655	56,45
JOSE MECHO, JOAO	X0104503Z	202088077	10283656	121,32
LAZARO GÓMEZ, PEDRO	0004377	202075502	10299489	6,62
LOPEZ RUIZ, FELIX	00045736	202075499	10294958	30,94
MIJANGOS PRESA, JULIA HEREDEROS	013184909K	202084286	10282410	65,89
MOLINUEVO ORTIZ, TEODORO	013242878F	202081092	10293829	18,76
NIEVA YARRITU, FORTUNATO Y OTRO	00055386	202084204	10282058	51,27
OLMO DEL, EMILIO	00056267	202082466	10284761	230,16
ORIVE RAMIREZ, VALERIANO	016382148F	202084011	10294440	75,55
ORTIZ RIOS, LUIS	00057685	202075792	10299495	21,37
ORTUN RUIZ, ASUNCION	013279953Y	202079681	10281429	12,60
ORTUN RUIZ, ASUNCION	013279953Y	202079684	10281428	4,87
PEÑA VAQUERO, JOSE	00062112	202075741	10280586	3,15
PERETE CEREZO, CONSTANTINO	013269744D	202087243	10282138	53,73
PEREZ GARCIA, GONZALO	013300192M	202075999	10510651	19,22
PROMOCIONES BEN, S.L.	B09111261	202079921	10288406	19,97
PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.	A01037449	202068059	10540250	7,93
RUIZ DE AUSTAI MARTINEZ HNOS.	*00068233	202081333	10281401	8,05
RUIZ FERNANDEZ, CARMEN	013189831K	202086875	10288372	306,56
SAENZ BURUAGA SANCHEZ, JULIO	*00069405	202075672	10294893	40,99
SAENZ SANCHEZ, JULIO	*0006943	202075648	10521814	23,94
SALAZAR RIVAS, VALENTIN	013187831E	202075625	10280918	12,46
SANCHEZ-ESPINOSA, JACINTO	*00071448	202090003	10280268	56,59
SANTAMARIA PUELLES, ILDEFONSO	099000006W	202066188	10281091	20,41
SANTAMARIA VALDIVIELSO, CEC	013474121P	202066183	10280556	16,07
SULFATOS ESPAÑOLES, S.A.	B33006842	202071515	10298936	184,15
URBACASA	A09217522	202070786	10526462	8,01
VELASCO MELERO, JULIA	013139096F	202073631	10295536	30,71
EJERCICIO-CONCEPTO: 2002 IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, RUBEN	013297687F	202040796	SS-005849-G	49,87

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	NUMERO RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIP. DEUDA
EJERCICIO-CONCEPTO: 2004 IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
ANJOS DOS CORREIA, DIAMANTINO	071345288R	204022062	ZA-008803-G	53,85
DUEÑAS DUEÑAS, ROBERTO	013094904S	204019025	C-004239-BNX	6,98
GOMEZ ZAMORANO, RUBEN	013302024C	204010431	BU-001119-U	53,85
ORTIZ DE ZARATE RODRIGUEZ, RUBEN	013297687F	204020734	SS-005849-G	53,85
POZO SEGURA, JUAN FRANCISCO	013295617F	204012879	BU-003712-M	66,80
EJERCICIO-CONCEPTO: 2005 IBIU - IMPUESTO BIENES INMUEBLES - URBANA				
ALONSO SOJO, JOSE IGNACIO	044673144Z	205048225	10280881	112,48
ALONSO SOJO, JOSE IGNACIO	044673144Z	205048357	10619915	255,07
EJERCICIO-CONCEPTO: 2005 IVTM - IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS				
BUGALLO FERNANDEZ, LUIS MARIA	015389918C	205044975	10540020	6,79
CANAÑA JIMENEZ, JOSE	070927823D	205100359	1028211446,39	
EJERCICIO-CONCEPTO: 2005 IVTM - IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA				
ANJOS DOS CORREIA, DIAMANTINO	071345288R	205021615	ZA-008803-G	55,90

En Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2006. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200605445/5423. – 168,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Subasta para la enajenación de finca rústica

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva, en sesión de fecha 14 de julio de 2006, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de una finca rústica «Finca rústica ubicada en el polígono uno parcela 372 paraje del Valle término municipal de Cabañas de Esgueva».

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública del inmueble arriba citado.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo mínimo de licitación la suma de setenta y dos mil doscientos setenta y dos euros ochenta céntimos (72.272,80 euros) al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Pago:* Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva, en horario de oficina.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las once horas, del viernes más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

Cabañas de Esgueva, 14 de julio de 2006. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200605156/5172. – 56,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 6 de julio de 2006. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200605494/5467. — 720,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101204953	03 09 2006 010430819	EUSGUIN-WOODS, S.L.	PG EL MAJANO 17	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	11/05 11/05	3.400,36
09101343076	02 09 2006 011054447	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	08/05 08/05	637,78
09101343076	02 09 2006 011054649	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	09/05 09/05	637,78
09101343076	02 09 2006 011054851	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	10/05 10/05	382,68
09101343076	02 09 2006 011055457	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 01/05	259,97
09101343076	02 09 2006 011055659	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	02/05 02/05	661,73
09101343076	02 09 2006 011055760	S.I: J.L. MIGUEL MUÑOZ; J.	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	03/05 03/05	165,43
09101347019	04 09 2004 005053526	RAMIREZ RINCON JOSE ENRI	AV CONSTITUCION 58	09007	BURGOS	06/04 06/04	360,62
09101402185	04 09 2006 005033596	AUTOMODERNO REPARACION	PG VILLALONQ. CL C. VIEJA 13	09001	BURGOS	06/04 01/05	360,62
09101693387	03 09 2006 010434960	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	11/05 11/05	615,16
09101760984	04 09 2004 005057566	J.P. FABRICADOS, S.L.	CL VITORIA 137	09007	BURGOS	02/04 09/04	360,62
09102052489	03 09 2006 010439711	CALDERERIA BURGUESA MOL	CL CONDADO TREVIÑO 71	09001	BURGOS	11/05 11/05	1.303,30
09102276805	02 09 2006 010414550	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	39,73
09102276805	02 09 2006 010414651	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	38,45
09102276805	02 09 2006 010443044	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	69,75
09102276805	02 09 2006 011239454	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 12/03	3.176,64
09102276805	02 09 2006 011239555	SERMIL DE BAYAS, S.L.	CL CIUDAD DE TOLEDO 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 04/04	4.381,16
09102358041	03 09 2006 010443953	CANALIZACIONES Y OBRAS R.	CL SANTA TERESA 16	09340	LERMA	11/05 11/05	1.221,92
09102422810	03 09 2005 012243225	MENACONS 2000, S.L.	LG APDO. DE CORREOS 44	09580	VILLASANA DE MENA	05/05 05/05	2.109,11
09102422810	03 09 2006 010444761	MENACONS 2000, S.L.	LG APDO. DE CORREOS 44	09580	VILLASANA DE MENA	11/05 11/05	6.598,37
09102432813	03 09 2006 010444862	PARQUECID, S.L.	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	11/05 11/05	599,87
09102482525	02 09 2006 010942289	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	12/05 12/05	922,24
09102482525	02 09 2006 010992813	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	08/05 08/05	593,18
09102482525	02 09 2006 010992914	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	09/05 09/05	593,18
09102482525	02 09 2006 010993015	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	10/05 10/05	593,18
09102482525	02 09 2006 010993116	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	11/05 11/05	593,18
09102482525	02 09 2006 011031108	MULTIOL RUVA, S.L.	CL SAN JUAN 3	09003	BURGOS	01/06 01/06	953,87
09102534358	03 09 2006 010195591	ASOCIACION GALILEA	CT ALBAINA, S/N	09216	ALBAINA	10/05 10/05	1.248,74
09102559014	03 09 2006 010449613	PURAS MARTINEZ ISABEL	CL ALFAREROS 19	09001	BURGOS	11/05 11/05	448,78
09102580030	03 09 2006 010449815	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL R. NUÑEZ ROSAEZ 2	09007	BURGOS	11/05 11/05	482,11
09102663892	03 09 2006 010452138	EL CERCO OBRAS Y RESTAUR.	CL REAL	09569	BARANDA	11/05 11/05	1.532,40
09102667734	02 09 2006 010993318	HERNANDO CUESTA OLGA	CT POZA 6	09007	BURGOS	04/05 04/05	518,60
09102667734	02 09 2006 010993419	HERNANDO CUESTA OLGA	CT POZA 6	09007	BURGOS	05/05 05/05	518,60
09102667734	02 09 2006 010993520	HERNANDO CUESTA OLGA	CT POZA 6	09007	BURGOS	06/05 06/05	518,60
09102680565	03 09 2006 010452744	OLABARRIETA MARTIN MIGUE	CL FCO. SARMIENTO 10	09005	BURGOS	11/05 11/05	21,25

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102796864	03 09 2006 010456481	HOSTAL RESTAURANTE ALARD.	CR NACIONAL 120, KM. 131	09131	QUINTANILLAS	11/05 11/05	66,24
09102950448	03 09 2006 010461939	REFORMAS, FONTANERIA Y C.	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	1.486,81
09103095241	03 09 2006 010465979	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	CL J. RAMON JIMENEZ 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	11.513,23
09103153643	03 09 2006 010468710	GABARRI JIMENEZ EMILIO	CL RIO EBRO 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	10.147,82
09103165868	02 09 2006 010963208	JOAQUIN NEVES, S.C.	CL VIRGEN DEL MANZANO 10	09004	BURGOS	12/05 12/05	918,68

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03 09 2006 010555101	DA GRAGA JOSE AUGUST	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
061010924806	03 09 2006 010478410	CHAIR AZEDDINE	CL SAINZ DE BARANDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	275,50
061011338872	03 09 2006 010529233	LOPES MORAIS FERNANDO MA.	LG CAMPING MONUMENTO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	347,64
090024147749	03 09 2006 010481339	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	12/05 12/05	279,61
090025991153	03 09 2006 010482349	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL HERMANO RAFAEL 1	09007	BURGOS	12/05 12/05	279,61
090026131300	03 09 2006 010482450	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL F. ESTEBAN VILLA 8	09001	BURGOS	12/05 12/05	279,61
090027809905	03 09 2006 010241869	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FCO. GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	11/05 11/05	244,99
090029584294	03 09 2006 010485076	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LAGOS 8	09006	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090030183472	03 09 2006 010485480	CITORES PASCUAL ANTONIO	PZ VIRGEN DEL MANZANO 10	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090031189949	03 09 2006 010486187	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090031378895	03 09 2006 010486490	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	12/05 12/05	275,50
090032069215	03 09 2006 010487201	RUBIO RUIZ FLORENTINO	PZ A. ANTOLIN TOLEDANO 28	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090033016983	03 09 2006 010488009	RICO ADRADES APOLINAR	CL PADRE FLOREZ 18	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090033246551	03 09 2006 010488110	DEL PINO MARCOS MARIA DO	CL FCO. SARMIENTO 15	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090033341733	03 09 2006 010558939	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
090033600704	03 09 2006 010532465	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG.	CL ESTACION 18	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	30,96
090034021844	03 09 2006 010488817	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090034146328	03 09 2006 010489120	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090034497346	03 09 2006 010559343	APARICIO ARAUZO JOSE ANT.	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
090034696602	03 09 2006 010489524	SANCHO GARCIA MARIA CARI	CL S. PEDRO Y S. FELICES 6	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090034989622	03 09 2006 010559444	SAIZ ALAMO MARIO	MN TOLBAÑOS	09614	TOLBAÑOS DE ABAJO	12/05 12/05	275,50
090035250209	03 09 2006 010490736	GOMEZ LANDEBURU FRANCISC.	CL CRUCERO S. JULIAN 13	09002	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090035481591	03 09 2006 010533374	JUEZ VARGA DOROTEA	CL RONDA DEL FERROCARRIL 29	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	279,61
090035701964	03 09 2006 010250155	HERNANDO VILLAMARTIN LEO	UR MESON 23	09140	SOTOPALACIOS	11/05 11/05	275,50
090035918701	03 09 2006 010492049	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090035938808	03 09 2006 010533475	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	12/05 12/05	244,99
090036359443	03 09 2006 010492554	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090037273566	03 09 2006 010494069	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/05 12/05	275,50
090037544964	03 09 2006 010494574	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION 76	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090038097864	03 09 2006 010495382	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO DE CASTRO 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	244,99
090038670265	03 09 2006 010495887	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	CL ELADIO PERLADO 36	09007	BURGOS	12/05 12/05	244,99
090039081204	03 09 2006 010496594	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS	AV DEL CID CAMPEADOR 40	09005	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090040037561	03 09 2006 010498719	QUIRCE MIGUEL SONIA	CL GONZALEZ DE BERCEO 21	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090040707669	03 09 2006 010563686	PADRONES SAEZ ANGEL	MN PUENTEDURA (BAR)	09347	PUENTEDURA	12/05 12/05	275,50
090040771529	03 09 2006 010499527	SANJURJO BLANCO RAMIRO	BD INMACULADA, 4. MA., 6	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090041033631	03 09 2006 010500032	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL CHILE 18	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090041209140	03 09 2006 010501042	MURO, CONDE SERGIO	CL FCO. GRANDMONTAGNE 17	09007	BURGOS	12/05 12/05	266,09
091000276679	03 09 2006 010564801	DUAL JIMENEZ ANGEL	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
091001513431	03 09 2006 010504779	GARCIA DIEZ RICARDO	CL OBULLIO FERNANDEZ 11	09006	BURGOS	12/05 12/05	281,00
091001520606	03 09 2006 010539135	MENA SIERRA ROBERTO	CL SOPARRAL 3	09514	BOVEDA DE RIBERA	12/05 12/05	275,50
091001520606	03 09 2006 010539236	MENA SIERRA ROBERTO	CL SOPARRAL 3	09514	BOVEDA DE RIBERA	11/05 11/05	275,50
091001915676	03 09 2006 010505991	LOA MARTINEZ ALFONSO	CL CONDESTABLE 4	09120	VILLADIEGO	12/05 12/05	275,50
091002724820	03 09 2006 010507510	ESTEBAN DUENAS ANDRES	AV CASA LA VEGA 35	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091003277518	03 09 2006 010507914	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091003447064	03 09 2006 010566518	AZUA VICENTE CARMEN	CL ALAMEDA 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
091003551946	03 09 2006 010566720	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	AV EL FERRIAL 13	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
091003620755	03 09 2006 010508419	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091003629243	03 09 2006 010508520	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091004621875	03 09 2006 010509934	ESCUDERO RENEDO RICARDO	CL VICTORIA BALFE 6	09006	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091006663424	03 09 2006 010512863	FEN JI JIAN	CL VITORIA 171	09007	BURGOS	12/05 12/05	8,03
091009160061	03 09 2006 010515893	DA SILVA FERREIRA MANUEL	CL CABESTREROS 3	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091009176936	03 09 2006 010515994	AGUIRRE BILBAO MIREN ALA	CL TENERIAS 1	09120	VILLADIEGO	12/05 12/05	275,50
091009831987	03 09 2006 010516301	DE ALMEIDA MOTA LUISA MA.	CL FCO. SARMIENTO 13	09005	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091010271319	03 09 2006 010516604	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091010271824	03 09 2006 010516705	DOS REIS DAMASO BRUNO MI	CT DE ARCOS 116	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
091010852713	03 09 2006 010517109	PEREIRA DE BEMHAJA VEIGA	CL LOS PARRALILLOS 1	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
100039842227	03 09 2006 010545401	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570	ARIJA	12/05 12/05	275,50
200040234756	03 09 2006 010518725	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	12/05 12/05	279,61
220014326721	03 09 2006 010569346	UBIETO GRACIA MIGUEL ANG	HOSTAL ALISA	09340	LERMA	12/05 12/05	279,61
220018714252	03 09 2006 010569447	UBIETO GRACIA JOSE D	CL SANTA TERESA 4	09340	LERMA	12/05 12/05	275,50
241000319877	03 09 2006 010519533	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	CL FCO. SARMIENTO 3	09005	BURGOS	12/05 12/05	275,50
271001119067	03 09 2006 010520038	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO.	PZ ARAGON 1	09001	BURGOS	12/05 12/05	275,50
280214909049	03 09 2006 010520442	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	12/05 12/05	279,61
280220183324	03 09 2006 010547623	MIGUEL GARCIA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	279,61
280403847568	03 09 2006 010521351	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	12/05 12/05	248,64

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
370029126772	03 09 2006 010549138	HERNANDEZ SAN ROMAN JOSE	CL CONCEPCION ARENAL 22	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	275,50
390052456240	03 09 2006 010523371	LOPEZ VARONA RUBEN	PZ ESPANA 3	09005	BURGOS	12/05 12/05	244,99
391010050244	03 09 2006 010549643	RAMIREZ ROMAY NETORA	CL MAYOR 9	09240	BRIVIESCA	12/05 12/05	275,50
401000314155	03 09 2006 010523876	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	12/05 12/05	214,02
441001968141	03 09 2006 010571265	MAHMOOD RASHID	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/05 12/05	275,50
470037072470	03 09 2006 010524785	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO DE BERCEO 23	09007	BURGOS	12/05 12/05	275,50
480061223934	03 09 2006 010550451	EDROSA GUERRA JOSE MARIA	CL PLAZA MAYOR 1	09555	TORME	12/05 12/05	279,61
480072994175	03 09 2006 010525492	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	12/05 12/05	248,64
480076504464	03 09 2006 010551158	GARCIA ALCARAZ FRANCISCO	CT MADRID IRUN KM. 2	09292	MONASTERIO DE RODILLA	12/05 12/05	275,50
480084179184	03 09 2006 010551663	CASTRESANA ALANA JOSE AD	MN MONEO 10	09515	MONEO	12/05 12/05	275,50
480111766691	03 09 2006 010552875	DAPARTE SOENGAS RUBEN	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	275,50
490022337522	03 09 2006 010554794	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	12/05 12/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

021009072170	03 09 2006 010571871	ATTOU MOHAMED	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	11/05 11/05	82,60
090025614772	03 09 2006 010574194	BEREZO DIEZ JESUS	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	11/05 11/05	82,60
090030791441	03 09 2006 010583995	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	41,29
090035709745	03 09 2006 010574703	FERNANDEZ ANTON CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA, 21	09001	BURGOS	11/05 11/05	82,60
091000839683	03 09 2006 010594709	RUBIO ARNAIZ MARIANO	CL REAL 20	09620	CUBILLO DEL CAMPO	11/05 11/05	82,60
091008966869	03 09 2006 010599153	ILIEVA BANOVA FANI	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	82,60
091009405389	03 09 2006 010586928	TORIBIO BERRIO AROA	CL LA TEJERA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/05 10/05	24,78
091010107530	03 09 2006 010602284	OLAR POP EMIL	CL LA CAMPIÑA 9	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/05 11/05	82,60
091010165427	03 09 2006 010603500	POP GHEORGHE	CL PETRONILA CASADO 33	09005	BURGOS	11/05 11/05	82,60
091010181793	03 09 2006 010577935	CRISAN DANIEL GABRIE	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA CARR.	11/05 11/05	82,60
091010721054	03 09 2006 010606126	MANOLOV LICHEV BLAGOVEST	CL CARRETAS 13	09660	HONTORIA DEL PINAR	11/05 11/05	82,60
091010946174	03 09 2006 010587736	GARRIDO MENDOZA WALDO DI	CL EL REAL 26	09471	LA VID	11/05 11/05	82,60
261009021351	03 09 2006 011561574	FARRERIA DOS SANTOS JOSE	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	03/05 03/05	79,84
280334335853	03 09 2006 010590059	BASTIDA MIRANDA MARTIN	MN LA VID DE BUREBA	09249	VID DE BUREBA	11/05 11/05	82,60
280368983748	03 09 2006 010590160	ALVAREZ PALOP MARIA DOLO	CL ARENAL 110	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	82,60
301021538125	03 09 2006 010612691	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	82,60
301029870425	03 09 2006 011539245	ZANA MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	10/05 10/05	82,60
311007080560	03 09 2006 010590665	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	11/05 11/05	82,60
311015908368	03 09 2006 010613200	MONTEIRO CORREIA MARIA J	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	11/05 11/05	82,60
351032446093	03 09 2006 011199139	LLUMIQUINGA LORENZO	CL SAN ZADORNIL 12	09003	BURGOS	11/05 11/05	82,60
471012568977	03 09 2006 010615321	POPA TEODOR	PZ JARDINES DE D. DIEGO 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	82,60
471013240196	03 09 2006 010615523	DIMITROV PETROV TIHOMIR	MN MECERREYES	09346	MECERREYES	11/05 11/05	82,60
491006066309	03 09 2006 010591372	SABOV IACOV	CL LA IGLESIA 8	09246	ROJAS	11/05 11/05	82,60
501018955367	03 09 2006 010615927	TEIXEIRA DOS SANTOS JOSE	PZ DEL TRIGO (BODEGA) 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	82,60
501021419268	03 09 2006 010616028	BORGES MACHADO MANUEL EU	CT LA COLONIA S/N	09400	ARANDA DE DUERO	11/05 11/05	41,29

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090035661043	03 09 2006 010574602	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	11/05 11/05	144,26
--------------	----------------------	-----------------------	--------------	-------	-------------------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	03 09 2006 010627344	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/05 11/05	158,00
09103023196	03 09 2006 010628657	VARELA RESA JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	15,80
09103059067	03 09 2006 013119053	MOREIRA PINTO EDUARDO PA	CL CONDADO DE TREVIÑO 60	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05	158,00
09103059067	03 09 2006 010231462	MOREIRA PINTO EDUARDO PA	CL CONDADO DE TREVIÑO 60	09200	MIRANDA DE EBRO	10/05 10/05	158,00
09103059067	03 09 2006 010628960	MOREIRA PINTO EDUARDO PA	CL CONDADO DE TREVIÑO 60	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	158,00
09103111813	03 09 2006 010624314	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	11/05 11/05	158,00
09103121008	03 09 2006 010228432	IGLESIAS BERRIO ANA BELEN	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	10/05 10/05	158,00
09103121008	03 09 2006 010624617	IGLESIAS BERRIO ANA BELEN	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	11/05 11/05	158,00
091008876842	03 09 2006 010617745	CONSTANTIN ELENA	AV DEL CID CAMPEADOR 59	09005	BURGOS	11/05 11/05	158,00
091008962829	03 09 2006 010617947	KHIAT ILHAME	CL SAN JULIAN 22	09002	BURGOS	11/05 11/05	14,36

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por

R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200605495/5468. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041023241313	TOUIMI SELLAM	CL PADRE MELCHOR PRIETO 20	09005	BURGOS	03 04 2006 011752467	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200605496/5469. – 116,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 340011442527	SAEZ ANTOLIN FRANCISCO	AV BILBAO 16	09500	MEDINA DE POMAR	03 39 2006 010792193	12/05 12/05	279,61
07 480065497792	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	PZ MAYOR 31	09550	VILLARCAYO	03 39 2006 010604459	11/05 11/05	754,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200605499/5472. – 132,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26101915916	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	CL SANTA LUCIA 56	09200	MIRANDA DE EBRO	04 26 2005 005003886	12/01 12/01	360,62
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
07 261009159777	DA CONCEICAO SILVA MARIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	03 26 2005 014832717	06/05 06/05	63,32
07 261011320150	BORJA BORJA ANTONIO	CL DOMINGO HERGUETA 6	09003	BURGOS	03 26 2006 011030292	10/05 10/05	33,04
07 431015868257	RIASAT ALI	PZ SAN BRUNO 2	09007	BURGOS	03 26 2006 010532461	10/05 10/05	52,31

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200605497/5470. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251011103837	VRINCEANU ALEXANDRU	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	03 25 2006 011370364	11/05 11/05	63,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200605498/5471. — 116,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301010763142	LAHMIDI EL HASSANE	APDO. DE CORREOS, 324	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2006 014063910	10/05 10/05	82,60
07 301049094007	AMRANI RABAH	CL PADRE ARAMBURU 2	09006	BURGOS	03 30 2006 014266293	10/05 10/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

200605500/5473. — 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 401003204250	VELICHKOV CVETKOV CVETOM	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	03 42 2006 010093293	10/05 10/05	41,30
07 401003204250	VELICHKOV CVETKOV CVETOM	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	03 42 2006 010147958	11/05 11/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200605501/5474. — 116,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461062694755	MAKHLOUF TARIK	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 41	09001	BURGOS	03 46 2006 016735614	11/05 11/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200605502/5475. – 112,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471012824413	GEORGIEV ASIEV PAVEL	MN MECERREYES	09346	MECERREYES	03 47 2006 011028311	11/05 11/05	82,60

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200605503/5476. – 124,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO MANUEL	CL ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2006 011023089	11/05 11/05	279,61
07 480111422444	CELAYA UBIERNA AMAYA	CL LAIN CALVO 3	09550	VILLARCAYO	03 48 2006 010894969	11/05 11/05	275,50
07 481039909221	DA CONCEICAO MOTA MARCOS	CL MARIA MOLINER 4	09007	BURGOS	03 48 2006 011852946	12/05 12/05	275,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al amojonamiento del Monte «Santotis» n.º 387 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Quintana de los Prados.

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Santotis», n.º 387 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el término municipal de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 13 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el 24 de octubre de 2006 a las 10 horas de la mañana, en sitio en que se situó el piquete número 1 de des-

linde del monte, situado junto al paso a nivel del ferrocarril de FEVE, de donde parten los caminos «Del Barrerón», «Al Polvo» y «Casamonte», y que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ernesto Muñoz Torrecilla, designado para ello por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se emplaza a los colidantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, a tenor de lo dispuesto en artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 10 de julio de 2006. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora de Medio Natural, Javier M.ª García López.

200605551/5493. – 68,00

Edicto relativo al amojonamiento del Monte «Olmillo y la Peña» n.º 472 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Loma de Montija.

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Olmillo y La Peña», n.º 472 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el término municipal de Merindad de Montija, provincia de Burgos, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 16 de septiembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el 7 de noviembre de 2006 a las 10 horas de la mañana, en sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, situado junto a la localidad de El Crucero y la carretera BU-542 a Espinosa de los Monteros, y que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ernesto Muñoz Torrecilla, designado para ello por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

Se emplaza a los colidantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, a tenor de lo dispuesto en artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 10 de julio de 2006. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora de Medio Natural, Javier M^a. García López.

200605554/5494. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto los siguientes recursos contra la Organización y Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local para el año 2005 aprobada por acuerdo plenario de fecha, 28 de julio de 2005:

Procedimiento abreviado n.º 154/2006, seguido a instancia de don Juan María Lara Domingo.

Procedimiento abreviado n.º 156/2006, seguido a instancia de don Carlos Redondo Castellot.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 4 de julio de 2006. – El Alcalde, P.D., La Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200605557/5495. – 68,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro y las obras de instalación de un sistema de climatización en el laboratorio municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25. Fax 947 28 88 32. Expediente 90/06.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro y obras de instalación de un sistema de climatización en el laboratorio municipal.

Plazo de ejecución: El ofertado por quien resulte adjudicatario.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe 116.000,00 euros (incluido I.V.A., gastos e impuestos).

5. – *Garantía provisional:* 2.320 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79. Fax: 947 26 42 04. Página web municipal: www.aytoburgos.es.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del décimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

8. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

9. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 10 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200605559/5496. – 160,00

Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Enajenación de aprovechamiento maderable en el M.U.P. n.º 647 «Hornillera, Centenales y Lomillo» de San Mamés de Abar

Por medio del presente anuncio conforme al acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 7 de julio de 2006, se convoca licitación para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento maderable a realizar en el Monte «Hornillera, Centenales y Lomillo» número 647 M.U.P. de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación del aprovechamiento forestal de referencia MA/647/C1/2006, aprovechamiento ordinario, tipo de corta, claras de 7.000 m.³ de Pinus Silvestris.

II. – *Tipo de licitación:* El precio de licitación del lote se fija en 49.000,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin I.V.A. en todo caso.

III. – *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la forma establecida en los artículos 35 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2000.

IV. – *Obtención de la documentación:* En la Junta Vecinal de San Mamés de Abar y en el Ayuntamiento de Basconcillos del

Tozo, teléfono y fax 947 156 237, de 9.00 horas a 14.00, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

V. – *Presentación de las ofertas*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas en la Junta Vecinal.

VI. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar en acto público a las trece horas del primer sábado hábil siguiente a los veintiséis días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VII. – *Gastos del adjudicatario*: Anuncio de licitación, en la parte proporcional. I.V.A. aplicable que corresponda el 8%.

Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. – *Modelo de proposición*:

Don /Doña con domicilio en provisto de D.N.I. número(o en representación de según acredita con Escritura de Poder que debidamente bastantada se acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable MA/647/C1/2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote, sin incluir el I.V.A.

San Mamés de Abar, 7 de julio de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, María Isabel Alonso Ruiz.

200605469/5460.- 156,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Valle de Valdelucio, 4 de julio de 2006. – El Alcalde, Alipio Basconillos Argüeso.

200605510/5463. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de la Agrupación se resolvió aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto*:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención grupo A.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación*:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección*:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – *Baremo de méritos*:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, y con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, relativos a Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Por la prestación de servicios en municipios adscritos al Convenio de Ventanilla Unica: 0,10 puntos por cada mes de servicio prestado.

1.5. La realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes: Hasta un máximo de tres puntos, si lo estima conveniente y necesario el órgano de selección.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. — *Composición del órgano de selección:*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Jorge Meruelo Rubio, o persona que legalmente le sustituya.

— Vocal: El Secretario Territorial de la Delegación en Burgos de la Junta de Castilla y León, o el funcionario de dicha Delegación que le sustituya.

— Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. — *Nombramiento:*

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, la Presidenta de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El Ayuntamiento convocante podrá motivadamente proponer que la Dirección General competente declare desierto el procedimiento de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Sotillo de la Ribera, a 12 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Jorge Meruelo Rubio.

200605531/5492. — 220,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Próximos a finalizar los mandatos de SS.SS. los Jueces de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Villanueva de Argaño, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Villanueva de Argaño y reunir los requisitos establecidos al efecto en los artículos 102 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por la edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán solicitud en la que se hará constar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz. A dicha instancia se acompañará fotocopia del D.N.I.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 13 de julio de 2006. — El Alcalde, Carlos Rojo Escudero.

200605535/5497. — 68,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Aprobación del proyecto de obra de reparación de carretera

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de mayo de 2006, el proyecto de reparación del firme de carretera de acceso a Salinillas de Bureba, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Renedo Vitores, colegiado n.º 620, por importe de 24.000,02 euros. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Salinillas, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200605555/5499. — 68,00

Notificación a colindantes de la actividad ambiental del Parque Eólico «Cerro Blanco»

A tenor de lo establecido el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público la notificación individual a los colindantes de las fincas de las Juntas Vecinales de Salinillas de Bureba y Buezo de Bureba, a los que no ha sido posible notificar por desconocido, por ignorar su domicilio o habiendo intentado la notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de actividad de generación de energía del Parque Eólico «Cerro Blanco» en Salinillas de Bureba solicitado por la empresa Biovent, S.A., en las fincas n.º 5.135 y 15.162 del polígono 508, haciéndoles saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y atendiendo a su condición de vecinos inmediatos al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se les notifica que, en el plazo de veinte días hábiles, podrán presentar aquellas alegaciones que estimen convenientes a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que consideren oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrán consultar en los horarios de atención al público.

Relación de titulares de fincas colindantes. —

Polígono	Parcela	Titular
1	257	Cuesta Núñez, Carlos
1	258	Cuesta Núñez, Carlos
504	141	Alonso González, María
504	142	Cuesta Núñez, Javier
504	143	Alonso González, María
504	145	Conde González
504	5.051	Cuesta Alonso, José Luis
504	5.052	Achiaga Martínez, Felicitas
504	5.053	Achiaga Martínez, Felicitas
504	5.153	Cuesta Alonso, José Luis
504	5.154	Cuesta Núñez, Carlos
504	5.156	Cuesta Alonso, José Luis
504	5.157	Martínez Quintanilla, Mario
504	5.160	Achiaga Martínez, Felicitas
508	271	Rodríguez Ladrero, Máximo
508	5.050	Escudero Gutiérrez, Manuel
508	5.051	Alonso García, Daniel
508	5.052	Santaolalla Cuesta, Marisol
508	5.077	Gutiérrez Alonso, Teodora
508	5.098	Martínez Alonso, Benita
508	5.099	Conde Lozano, Félix
508	5.102	Martínez Serrano, Teresa
508	5.103	Conde Lozano, Félix
508	5.106	Serrano Valderrama, Justa
508	5.147	Santaolalla Cuesta, Marisol
508	5.148	Desconocido
508	5.149	Santaolalla Cuesta, Marisol
508	5.150	Conde González
508	5.151	Conde González
508	5.270	Desconocido
508	5.299	Zuñeda Serrano, Arsenio
508	5.300	Gutiérrez Alonso, Antonio
508	5.301	Desconocido
508	5.401	Alonso García, Daniel
508	5.403	Gutiérrez Alonso, Lucila
508	5.406	Cuesta Cuesta, Angel
508	5.407	Gutiérrez Alonso, Evelia
509	5.246	Gutiérrez Alonso, Antonio
509	5.290	Zuñeda Serrano, Arsenio
509	5.291	Zuñeda Serrano, Arsenio
509	5.292	Buezo Pineda, Bernardo
509	5.293	Zuñeda Serrano, Arsenio
509	5.294	Buezo Pineda, Bernardo
509	5.295	Fernández Serrano, Rosa María
509	15.250	Buezo Serrano, María Jesús

En Salinillas de Bureba, a 5 de julio de 2006. — El Alcalde, don Tomás Camino Gómez.

200605556/5500. — 134,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno del este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 2006, el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra denominada «Reparación de fachadas de la Iglesia de Bezares, Valle de Valdelaguna (Burgos)». Obra incluida en la convocatoria de ayudas para la financiación de inversiones a realizar en las zonas de influencia socioeconómica de las reser-

vas regionales de caza, de la Consejería de Medio Ambiente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.602,22 euros, y redactado por los señores Arquitectos D. José Luis y don Miguel Angel Serrano López, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan.

En el caso de que no se presente ninguna, este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Valle de Valdelaguna, a 10 de julio de 2006. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200605538/5498. — 68,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 1 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela ha solicitado su separación de la mancomunidad de municipios Bajo Arlanza únicamente a efectos de la prestación del servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y su cloración y la adhesión a la futura mancomunidad Campo de Muñó a los efectos del fin estatutario de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de un mes.

Valles de Palenzuela, 11 de julio de 2006. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200605570/5501. — 68,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Se ha intentado notificar al interesado el contenido del acto de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales por correo certificado tal y como dispone el artículo 105 de la Ley 230/1963 (actualmente 110 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), sin haberse podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales en Burgos.

Lugar: C/ Vitoria, 39, 2.ª planta. 09071 Burgos.

Plazo: De quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de burgos, para conocer el contenido íntegro del acto a notificar. De no hacerlo así, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y con el alcance previsto en el apartado 3 de dicho artículo 112.

Notificaciones pendientes. —

Procedimiento: Propuesta de resolución de expediente sancionador uso indebido de gasoleo 092005000114.

Interesado en el procedimiento (obligado tributario): Transportes Alcantalar, S.L. con N.I.F.: B30354583 y domicilio fiscal en Avda. Atalayas Cabezo de Torres, 16, 30110 Murcia.

Referencia de notificación: 0619870000273.

Burgos, a 12 de julio de 2006. — La Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, P.A. Encarnación Martínez Revilla.

200605576/5031. — 69,00